

ORDENA COMISIONAR

MG

RADICADO: 437-2019 MINIMA CUANTIA  
PROCESO: RESTIUCION DE INMUEBLE  
Bucaramanga, 8 de septiembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veinte.

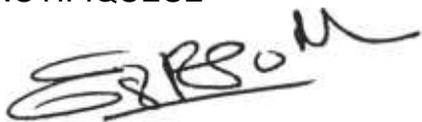
Teniendo en cuenta que en el proceso de Restitución de Inmueble arrendado adelantado por INMOBILIARIA REYES ASOCIADOS S.A.S. contra MENDEL ANDRES GOMEZ DIAZ, se profirió sentencia el pasado 15 de mayo de 2020, ordenando la terminación del contrato de arrendamiento y la entrega del inmueble a ello se procederá.

Con fundamento en el parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020 “Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en éste artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía...”.

Por lo anterior se ordena comisionar a la Alcaldía de Bucaramanga con facultad para subcomisionar para la práctica de la diligencia de lanzamiento del inmueble ubicado en la carrera 3 peatonal Guayacanes casa 10 ciudad Bolívar de Bucaramanga, ordenado en sentencia de fecha 15 de mayo de 2020 en el proceso restitución de inmueble adelantado por INMOBILIARIA REYES ASOCIADOS S.A.S. contra MENDEL ANDRES GOMEZ DIAZ.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto y copia de la sentencia de restitución de inmueble del 15 de mayo de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e354c81f91b2a1b600f16425634e8426a9b6b8733105  
28d9db3522186e143076**

Documento generado en 08/09/2020 08:27:01 a.m.